

BANCO DE ESPAÑA

20663 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9775	dólares USA.
1 euro =	121,17	yenes japoneses.
1 euro =	7,4319	coronas danesas.
1 euro =	0,63130	libras esterlinas.
1 euro =	9,1400	coronas suecas.
1 euro =	1,4662	francos suizos.
1 euro =	86,69	coronas islandesas.
1 euro =	7,4015	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57228	libras chipriotas.
1 euro =	30,807	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,83	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5955	lats letones.
1 euro =	0,4129	liras maltesas.
1 euro =	4,0250	zlotys polacos.
1 euro =	32,555	leus rumanos.
1 euro =	228,8950	tolares eslovenos.
1 euro =	41,531	coronas eslovacas.
1 euro =	1.628.000	liras turcas.
1 euro =	1,7668	dólares australianos.
1 euro =	1,5331	dólares canadienses.
1 euro =	7,6235	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0150	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7370	dólares de Singapur.
1 euro =	1.199,29	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9753	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

20664 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se prorrogua la aprobación de modelo del contador de agua caliente modelo 3UM13AC.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Don Pedro María Egaña Mañanos, en calidad de Director general de «ABB Medición, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Juan Bravo, 3-B, ha presentado en la Oficina Territorial de este departamento en Gipuzkoa solicitud de prórroga de la aprobación de modelo del contador de agua caliente 3UM13AC, fabricado en las instalaciones que la citada empresa tiene en Rentería, calle Masti-Loidi, 13, Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Dos.—Los citados contadores de 13 mm de calibre y 1,5 m³/h de caudal nominal, fueron aprobados por Resolución del Centro Español de Metrología el 16 de enero de 1992, con el número 0401-92002, a favor de «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima», número de Registro de Control Metrológico 0401.

Tres.—Por Resolución de 19 de julio de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó el cambio de titularidad de

la aprobación de modelo, por cambio de denominación de la razón social, a favor de «ABB Medición, Sociedad Anónima», número de Registro de Control Metrológico 16-A-001.

Cuatro.—Con fecha 30 de agosto de 2002, ha sido emitido informe favorable a la prórroga solicitada por los Servicios Técnicos de la Oficina Territorial de este departamento en Gipuzkoa.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua caliente, establece, en el artículo 1, que dichos contadores serán objeto del Control Metrológico de aprobación de modelo de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado.

Tres.—El artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, especifica que el plazo de validez de las aprobaciones de modelo será de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos que no podrán exceder de diez años cada uno de ellos.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar la prórroga de la aprobación de modelo del contador de agua caliente modelo 3UM13AC, número de aprobación 0401-92002, por un período de diez años a partir de la fecha de esta Resolución.

2. Mantener todos los condicionantes de la Resolución de 16 de enero de 1992 por la que el Centro Español de Metrología concedió la aprobación de modelo.

3. Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 30 de septiembre de 2002.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.

UNIVERSIDADES

20665 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 2000, que publica el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.*

Advertido error en el texto del anexo a la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 2000, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En la página 25021, Materias Troncales, a continuación de la asignatura «Construcción», debe añadirse lo siguiente: «Ciclo 1; curso 3.1; denominación: Tecnología de Explosivos; Asignatura: Fabricación de Explosivos; Créditos totales (4,5 + 1,5a) 6; Créditos teóricos: 4,5; Créditos prácticos: 1,5; Breve descripción: Tecnologías, Fabricación; Áreas vinculadas: Explotación de Minas. Ingeniería Química».

En la página 25025, tercer curso, primer cuatrimestre, donde dice: «Tecnología de Explosivos», debe decir: «Fabricación de Explosivos»; y en la misma página, tercer curso, segundo cuatrimestre, donde dice: «Ampliación de Tecnología de Explosivos», debe decir: «Uso y Seguridad de los Explosivos».

León, 7 de junio de 2002.—El Rector, Ángel Penas Merino.